

# COACCIÓN A ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LAS MANIFESTACIONES

DERECHO A LA REUNIÓN,  
MANIFESTACIÓN Y ASOCIACIÓN



Las represiones y las persecuciones a diversas agrupaciones que ejercen el derecho a la reunión, manifestación y asociación, estuvieron nuevamente presentes este año. En un contexto de tensión política para habilitar la reelección presidencial, el 31 de marzo se produjo una de las represiones de mayor escala en los últimos años, con hechos de violencia estatal que culminaron con la muerte de un joven dirigente liberal dentro de su sede partidaria. También se ha visto la inacción y la complicidad del Estado frente a hechos violentos como desalojos forzosos llevados a cabo por civiles armados—muchas veces avalados por agentes fiscales y policiales—y también como ataques a las tomas de instituciones educativas secundarias y superiores.

**Clara de Iturbe**

DECIDAMOS, CAMPAÑA POR LA EXPRESIÓN CIUDADANA

## Introducción

Los derechos a la reunión, manifestación y asociación son derechos fundamentales y habilitantes para ejercer otros derechos. La manifestación pacífica es el legítimo mecanismo de los ciudadanos y las ciudadanas para el reclamo cuando sienten que sus derechos no son respetados, por lo cual es de vital importancia que se garantice su desarrollo sin coerción ni violencia.

El derecho a la asociación garantiza que los ciudadanos y las ciudadanas puedan participar de agrupaciones afines a sus intereses, como asociaciones políticas, comisiones vecinales, sindicatos, organizaciones campesinas, etc. Estos derechos están garantizados en numerosos instrumentos internacionales y en las leyes nacionales vigentes.

## Marco jurídico

En el Paraguay, la libertad de reunión y manifestación pacífica está reconocida por el artículo 32 de la Constitución Nacional: “Las personas tienen derecho a reunirse y a manifestarse, sin armas y con fines lícitos, sin necesidad de permiso”. Por su parte, el derecho a la libertad de asociación con fines lícitos está contemplado en el artículo 42: “Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos, así como nadie está obligado a pertenecer a determinada asociación. La forma de colegiación profesional será reglamentada por ley. Están prohibidas las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar”. En lo que respecta a colectivos específicos, el artículo 65 de la misma carta magna garantiza a los pueblos indígenas a participar en la vida socio-institucional del país conforme a sus usos consuetudinarios y el ordenamiento jurídico nacional.

El artículo 66 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, se refiere a la participación ciudadana y establece que “La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses”. La misma ley también prevé, en el artículo 65, un apartado sobre la creación y el funcionamiento de las comisiones vecinales, y en el artículo 67, sobre la libre asociación.

El derecho de los estudiantes a organizarse en centros de estudiantes está contemplado en el artículo 21, inciso b) del Código de la Niñez y la Adolescencia, y debe estar garantizado por el sistema educativo.

En cuanto al derecho a la asociación en el ámbito laboral, el artículo 67 del Código del Trabajo reconoce el derecho de los trabajadores y las trabajadoras a: “organizarse en defensa de sus intereses comunes, constituyendo sindicatos o asociaciones profesionales, federaciones y confederaciones o cualquier otra forma de asociación lícita o reconocida por la ley”.

La Ley N° 1.066/97, “Que reglamenta el artículo 32 de la Constitución Nacional”, coloquialmente denominada “del marchódromo”, regula las manifestaciones ciudadanas y ha sido cuestionada en reiterados informes anuales por ser de carácter inconstitucional. Esta norma vuelve a adquirir relevancia este año debido a su aplicación selectiva y el actuar de la policía incluso por fuera de lo contemplado en la ley.

La libertad de reunión y asociación son derechos básicos que se encuentran en el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los artículos 21 (derecho a la reunión pacífica) y 22 (derecho a la libre asociación) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

También la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) establece en su artículo 16, que “Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.”

Estos derechos igualmente están reconocidos en otros compromisos internacionales de carácter vinculante, ratificados por Paraguay. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña reconoce en el artículo 15 el derecho a la libre asociación y reunión pacífica de los niños y las niñas. Las garantías del derecho a la sindicalización, la negociación colectiva y la libertad sindical están contemplados en los Convenios N° 87 y N° 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ambos instrumentos ratificados por Paraguay.

En 2015, en el marco de la agenda 2030 de desarrollo sostenible se acordaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los avances hacia el pleno cumplimiento del derecho a la reunión, manifestación y asociación están com-

prendidos dentro del Objetivo 16: “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”.

## **Derechos violentados durante el periodo comprendido en el informe**

Dentro del período de este informe, en varias instancias se dieron violaciones de los derechos a la reunión, manifestación y asociación. En la mayoría de los casos, los agentes del Estado estuvieron directamente involucrados en las represiones y los amedrentamientos, apersonados en los lugares de los hechos. En otros casos, si bien las agresiones fueron causadas por terceros, las vulneraciones ocurren por la omisión del Estado de garantizar el libre desarrollo de la protesta, formando parte del sistema de impunidad que permite la violencia, especialmente en la lucha por la tierra y la lucha estudiantil.

Graves violaciones a los derechos humanos sucedieron el 31 de marzo en el marco de las movilizaciones anti-enmienda: luego de un controvertido cambio del reglamento interno de la Cámara de Senadores, el 31 de marzo se llevó a cabo una sesión extraordinaria a puertas cerradas, sin el cumplimiento de las formalidades para aprobar una enmienda constitucional en favor de la reelección presidencial. Este intento de aprobar la reelección a toda costa desencadenó la indignación de la población, con las manifestaciones subsecuentes frente al edificio del Congreso que derivaron en la quema de una parte del mismo. Durante estas protestas se llevó a cabo una brutal represión desde horas de la tarde de ese viernes 31 hasta la madrugada del sábado, en la que ocurrieron varias violaciones a los derechos humanos<sup>1</sup>.

La jornada inició con incidentes en el Congreso y sus inmediaciones, dejando heridos a los diputados liberales Édgar Acosta y Pastor Vera Bejarano. El primero sufrió heridas de gravedad tras recibir disparos con balines de goma a la altura del rostro<sup>2</sup>. También fueron heridos el presidente del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), Efraín Alegre, el entonces titular del Congreso, Roberto Acevedo, así como varios guardias privados y otras personas que se manifestaban. El entonces ministro del Interior, Tadeo Rojas, justificó la

1 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 4 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.mnp.gov.py/index.php/comunicacion/2015-08-23-04-11-31/122-mnp-presento-denuncia-ante-la-fiscalia-sobre-posibles-hechos-punibles-en-actuacion-policia>

2 Édgar Acosta fue internado en terapia intensiva ese día. Se ha sometido hasta el momento, a nueve cirugías reconstructivas. Cf. La Nación, 8 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.lanacion.com.py/politica/2017/10/08/diputado-edgar-acosta-se-somete-a-novena-cirugia-de-mandibula/>

represión policial de la tarde afirmando que la policía solo respondió a las provocaciones<sup>3</sup>.

En horas de la noche y en las inmediaciones del Congreso se realizaron detenciones arbitrarias a varios manifestantes, incluso a algunos simples transeúntes. A la vez, hubo malos tratos y uso excesivo de la fuerza policial, incluyendo ataques directos a trabajadores y trabajadoras de la prensa. Estos hechos culminaron con el atraco a la sede del PLRA y el asesinato del joven dirigente liberal Rodrigo Quintana, además de otros atropellos.

Entre otros casos, Roberto Rojas denunció ser víctima de tortura física: “Me torturaron desde que me subieron a la patrullera hasta la agrupación especializada, con patadas, culatazos y quemaduras de encendedor”; y psicológica: “Vamos a matarle acá porque una vez que lleguemos allá ya no vamos a poder tocarle”, por parte de la policía<sup>4</sup>. A pesar de registrar graves golpes en la cabeza, recién accedió a atención médica 12 horas después<sup>5</sup>.

Otro ejemplo del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza fue el caso de José Alarcón, quien no se encontraba participando de las manifestaciones. Sin embargo, fue alcanzado por la represión policial y recibió un disparo de balín de goma a la altura del ojo, ocasionándole la pérdida del mismo. Alarcón presentó una denuncia formal ante la fiscalía por el ataque<sup>6</sup>.

Veintiún mujeres detenidas también sufrieron violencia de género al ser obligadas a desnudarse en la sede de la Agrupación Especializada para una supuesta inspección, según las denuncias. Asimismo, se dio la detención de “una mujer en periodo de lactancia que necesitaba dar de mamar”<sup>7</sup>, y una joven fue impactada con 8 balines de goma a quemarropa.

Decenas de personas resultaron heridas durante la jornada de protesta. Estudiantes de medicina, entre otros voluntarios y voluntarias, instalaron un puesto improvisado de refugio y primeros auxilios en la explanada de la Ca-

3 Última Hora, 31 de marzo de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/policia-reprimio-porque-fue-provocada-segun-ministro-m1074746.html>

4 Última Hora, 6 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/liberales-denuncian-caso-tortura-policial-fiscalia-m1076120.html>

5 ABC Color, 3 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/me-reventaron-la-cabeza-todo-el-camino-1580457.html>

6 Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), 6 de abril de 2017. Disponible en: <http://codehupy.org.py/joven-que-perdio-el-ojo-en-manifestaciones-presentara-denuncia-formal-ante-la-fiscalia/>

7 Rodríguez, Fátima (s/f). *Paraguay: El conflicto político, la violencia del Estado y el cuerpo de las mujeres*. Disponible en: <http://www.cde.org.py/paraguay-el-conflicto-politico-violencia-del-estado-y-el-cuerpo-de-las-mujeres/>

tedral. Sin embargo, el sitio fue atacado por la Policía con gases y disparos con balines de goma, por lo cual tuvieron que ser reubicados en la Plaza Uru-guaya<sup>8</sup>. No se cuenta con información oficial de la cantidad de heridos en la represión.

En Ciudad del Este también se produjeron incidentes de brutalidad policial con manifestantes que habían cerrado el Puente de la Amistad como medida de protesta. Alrededor de 35 personas, incluyendo un trabajador de prensa, recibieron disparos de balines de goma al cuerpo (incluyendo la cabeza) y golpes (patadas, pisados por los caballos y golpeados con guachas por parte de la policía montada), según la denuncia.<sup>9</sup> También denunciaron el robo de 35 aparatos celulares<sup>10</sup>.

Veintidós periodistas fueron heridos durante las coberturas, quienes además denunciaron que fueron reprimidos aun luego de identificarse como trabajadores de la prensa. En algunos casos fueron destruidos sus elementos de trabajo<sup>11</sup>. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) calificó de “inadmisible” la represión a los reporteros y las reporteras<sup>12</sup>.

Alrededor de las 00:22 del 1 de abril, un contingente importante de policías irrumpió sin orden judicial en la sede del PLRA, ubicada sobre la calle Iturbe casi Manuel Domínguez. Los agentes dispararon indiscriminadamente hacia las personas que se encontraban en el pasillo de la sede. Rodrigo Quintana, dirigente liberal de La Colmena, departamento de Paraguarí, recibió nueve impactos de balines de metal que le causaron la muerte. La CIDH cuestionó, además del uso excesivo de la fuerza durante la jornada, la utilización de este tipo de armas<sup>13</sup>.

Marcha campesina por la condonación de deudas: las movilizaciones en torno a la marcha anual campesina se llevaron a cabo este año en la capital, entre el 10 de julio y el 17 de agosto, durante casi 40 días. Campesinos y campesi-

8 El Periódico, 1 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/internacional/20170401/estudiantes-atienen-a-heridos-en-la-calle-tras-disturbios-en-asuncion-5943748>

9 Última Hora, 11 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/reprimidos-cerrar-puente-denunciaran-la-policia-n1077355.html>

10 ABC Color, 11 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/denunciaran-represion-policial-en-el-este-1583061.html>

11 ABC Color, 3 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/video-muestra-como-reprimieron-a-periodistas-brasilenos-1580572.html>

12 EFE, 26 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-cidh-tacha-de-inaceptable-represion-a-periodistas-en-protestas-paraguay/2000035-3278507>

13 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 3 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/042.asp>

nas organizadas de todo el país se sumaron a las movilizaciones exigiendo la condonación de las deudas agrícolas contraídas con el Banco Nacional de Fomento (BNF) y las empresas privadas para no perder sus tierras.

La falta de respuesta del gobierno a los reclamos hizo que la medida de protesta se prolongase de sobremanera en condiciones precarias, exponiendo a las/os manifestantes a temperaturas peligrosamente bajas. El 26 de julio, a las dos semanas de movilización, falleció Ángel Cardozo, de 39 años, productor de General Resquín, San Pedro, en el marco de su legítimo derecho a la manifestación<sup>14</sup>. Las bajas temperaturas, sumadas a la precariedad material de la ocupación de la Plaza de Armas y la prolongada duración de la protesta hicieron que el hombre desarrollara un cuadro de neumonía.

Poco después del veto presidencial del proyecto de ley, se empezó a aplicar selectivamente la Ley del Marchódromo. El 9 de agosto, de manera totalmente ilegal, la policía prohibió el uso de palos en las marchas, símbolo histórico de las luchas del campesinado. Ese día, el derecho a manifestación de las/os campesinos/as fue sujeto a una negociación y aún luego de acordar marchar sin sus palos, no les fue permitido manifestarse en horario laboral<sup>15</sup>. Resulta preocupante que la Policía Nacional se atribuya la potestad de negociar las expresiones de manifestación, que constitucionalmente deberían ser libres.

Continúa vigente la inconstitucional Ley del Marchódromo y la restricción de la manifestación incluso al margen de dicha ley: ya en informes anteriores<sup>16</sup> se había denunciado la inconstitucionalidad de la “Ley del Marchódromo”, así como su aplicación selectiva y, por tanto, violatoria del principio de igualdad. Este año se volvió a prohibir arbitrariamente la manifestación campesina, entre otras, frente a Mburuvicha Róga y a la residencia del presidente de la República, Horacio Cartes (puntos que no se encuentran restringidos en la inconstitucional ley).

Una movilización de estudiantes secundarios de la Federación Nacional de Estudiantes Secundarios (Fenaes) no pudo llegar a Mburuvicha Róga el 3

14 Última Hora, 26 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/fallece-campesino-que-enfermo-la-plaza-armas-n1098626.html>

15 Última Hora, 9 de agosto de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/policias-rodearon-los-manifestantes-e-impidieron-desarrollo-la-marcha-n1101147.html> y Demoinfo, 9 de agosto de 2017. Disponible en: <http://demoinfo.com.py/marchacampesina-policia-bloquea-paso-a-campesinos/>

16 Ediciones anteriores de este informe (2010-2016) han señalado el carácter inapropiado de la ley, principalmente por la fijación de horarios para realizar manifestaciones y la prohibición de que se realicen frente a determinadas instituciones públicas.

de abril, cuando reclamaron la violencia policial ejercida el 31 de marzo. Lo mismo ocurrió con una sentata simbólica con velas, contra el tarifazo de la ANDE, realizada el 16 de marzo<sup>17</sup>. El 9 de abril, a partir de los sucesos del 31 de marzo y 1 de abril, se cerró “preventivamente” la avenida España para evitar posibles manifestaciones frente a la residencia de Horacio Cartes<sup>18</sup>.

También se coartó el derecho a la manifestación de un contingente de manifestantes liderado por Paraguayo Cubas, que venía a manifestarse contra la corrupción<sup>19</sup>. De manera arbitraria, no se les permitió caminar por la avenida Mariscal López en dirección a Mburuvicha Róga, a la altura de la Catedral Metropolitana<sup>20</sup>. Codehupy manifestó en esa ocasión: “Ni siquiera la inconstitucional Ley 1.066/97, más conocida como ‘Ley del Marchódromo’, prohíbe que una manifestación pase por Mburuvicha Róga o frente a la residencia privada del presidente, como de hecho en la práctica se impide...”<sup>21</sup>.

### **Continúan las represiones en el marco de la lucha por la tierra**

El calvario en Guahory continuó este año con más violencia<sup>22</sup>: la comunidad de Guahory del Distrito de Tembiaporá, Caaguazú, lleva años de conflicto por sus tierras con colonos brasileiros a causa de una estafa del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert), en la que se vendieron títulos duplicados. La comunidad fue víctima de desalojos violentos el 27 de diciembre de 2016 y el 3 de enero de 2017.

El 8 de mayo, los efectivos de cascos azules que se encontraban custodiando el lugar reprimieron los intentos de los campesinos de detener la siembra de trigo en las tierras en disputa y estos se refugiaron en la Escuela Básica N° 3.165

17 Última Hora, 3 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/antimotines-impiden-que-secundarios-lleguen-mburuvicha-roga-n1075514.html> y 16 de marzo de 2017, Disponible en: <http://www.ultimahora.com/ciudadanos-no-pudieron-sentarse-frente-mburuvicha-roga-n1070748.html>

18 Última Hora, 9 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/cierran-espana-frente-casa-cartes-n1076990.html>

19 El Abogado Paraguayo “Payo” Cubas es un activista que adquirió notoriedad pública por sus controversiales formas de protesta, como defecar en el despacho de un juez. Actualmente se encuentra procesado por la pintata de la casa del fiscal general del Estado, Javier Díaz Verón. Cf. ABC Color, 31 de enero de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/imputan-a-paraguayo-cubas-y-otros-cinco-por-pintatas-en-la-casa-del-fiscal-general-1560493.html> y en La Nación, 4 de octubre de 2017. Disponible en: [http://www.lanacion.com.py/politica\\_edicion\\_impresa/2017/10/04/suspenden-audiencia-a-payo/](http://www.lanacion.com.py/politica_edicion_impresa/2017/10/04/suspenden-audiencia-a-payo/)

20 Codehupy, 25 de enero de 2017. Disponible en: <http://codehupy.org.py/policia-sigue-violando-derechos-constitucionales-a-la-manifestacion-y-circulacion/>

21 *Ibidem*.

22 Véase en este informe el artículo del derecho a la reforma agraria, en el que se incluye más información respecto a otros hechos de violencia y menoscabos de derechos perpetrados en contra de las familias de Guahory.



Virgen de Fátima, de Guahory. La Policía Nacional irrumpió en las inmediaciones de la escuela con gases lacrimógenos y balines de goma, en presencia de niños y niñas del 1° al 6° grado, quienes fueron afectados por los gases<sup>23</sup>.

Intento de homicidio a joven campesino en Puente Kyha, Canindeyú<sup>24</sup>: desde hace ocho años, algunos campesinos se encuentran luchando por la tierra en el asentamiento San Juan de Puente Kyha, Distrito de Caballero Álvarez, Canindeyú. De acuerdo a ellos, esa tierra pertenece al Indert, pero es usurpada por ciertos sojeros brasileros. La Federación Nacional Campesina (FNC) denunció que el 8 de setiembre de 2017, unos civiles armados, en presencia de la Policía Nacional<sup>25</sup>, atacaron el asentamiento para amedrentar a los campesinos y las campesinas que se encontraban allí. Uno de los guardias privados disparó contra Luis Fernando Benítez, joven campesino de 18 años, quien fue gravemente herido en la cabeza y el abdomen. La FNC denunció que la usurpación de estas tierras se da “con la abierta complicidad de autoridades judiciales, fiscales, de la Gobernación y municipalidad local”<sup>26</sup>.

## **Movilizaciones estudiantiles: criminalización de la protesta y ataques violentos a los estudiantes organizados**

Este año, nuevamente las/os estudiantes fueron protagonistas de varias manifestaciones, exigiendo una mayor inversión pública en escuelas y colegios, y una educación universitaria más democrática.

Desde el 6 de setiembre, una semana luego de la Marcha Nacional de Colegios Públicos y Privados, a lo largo de dos semanas, se realizaron, sucesivamente, alrededor de 25 tomas en colegios de diferentes partes del país. Durante esas semanas, los estudiantes agremiados en la Fenaes y en la Unión Nacional de Estudiantes del Paraguay (Unepy), tomaron los colegios (principalmente en Asunción, Central, Guairá, San Pedro y Amambay) para exigir mayor infraestructura, tecnología, presupuestos para la educación técnica, mejoras en la alimentación escolar, entre otras reivindicaciones.

23 Radio 1° de Marzo, 8 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.780am.com.py/denuncian-violenta-represion-escuela-guahory/>

24 Véase asimismo más información sobre el caso en el artículo sobre derecho a la reforma agraria de este informe.

25 Última Hora, 11 de setiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/fnc-exige-respuesta-estatal-ataque-civiles-armados-puente-kyha-n1107163.html>

26 Federación Nacional Campesina, 9 de setiembre de 2017. Disponible en: <https://clocvparaguay.wordpress.com/2017/09/09/fnc-intento-de-homicidio-en-puente-kyha-en-el-marco-de-la-lucha-por-la-tierra/>

El 6 de setiembre, los padres que se oponían a la medida junto con los agentes de la Policía Nacional irrumpieron en el Colegio Fernando de la Mora e intentaron poner fin a la medida de fuerza. La toma en dicho colegio resultó en la imputación de dos estudiantes adolescentes de 16 y 17 años; uno de ellos, por resistencia, y el otro, por coacción grave, privación ilegítima de libertad y resistencia<sup>27</sup>. La abogada de Codehupy, Sonia Von Leppel, señaló que “el Ministerio Público pidió la prisión preventiva de este último sin fundamentación alguna”, proceder totalmente desproporcionado por tratarse de adolescentes, criminalizando la legítima manifestación y la exigibilidad del derecho a la educación<sup>28</sup>. El Juez de la niñez y la adolescencia finalmente le otorgó medidas de libertad. Además, las/os estudiantes de la Fenaes denunciaron las persecuciones por parte de los directivos de las escuelas, por ejemplo, las amenazas de expulsión y las citaciones a los padres<sup>29</sup>.

Protesta estudiantil en la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UC); tras la destitución del decano José Antonio Galeano y de la directora académica Elisa Bordón, un sector de estudiantes tomó la Sede Central durante 46 días, exigiendo la restitución de las autoridades separadas de sus cargos para que terminasen sus mandatos; la destitución de Narciso Velázquez, rector de la UCA; y una reforma estatutaria que garantizase la participación de todos los estamentos para la revisión y formulación de los nuevos estatutos de la UC<sup>30</sup>. Por su participación en las protestas fueron imputados por coacción el docente José Carlos Lezcano, la egresada Cecilia Vuyk, y los estudiantes Camila Corvalán, Aurora Lezcano, Martín Couchonnal y Maurizio Paradera. Al momento de la realización del informe, cuentan con medidas sustitutivas a la prisión<sup>31</sup>.

En la madrugada del 14 de setiembre, sin orden judicial, ciertos civiles armados acompañados por un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad, los agentes fiscales y una escribana, irrumpieron en la Sede Central, mientras los estudiantes dormían. Más tarde en la jornada, algunos estudiantes de la Facultad de Derecho de la misma universidad atacaron en patota, con el aval de la Policía Nacional y las autoridades de la UC, a las/os estudiantes en protesta.

27 Uno de los adolescentes se habría negado a ser revisado por la Policía para ingresar al local del colegio y el otro fue imputado por haber supuestamente encerrado al sereno en la institución.

28 Codehupy, 14 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://codehupy.org.py/codehupy-asume-defensa-de-menores-imputados-por-toma-de-colegio/>

Véase artículo sobre derecho a la educación de este informe para mayor información sobre la temática.

29 Última Hora, 16 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/fenaes-denuncia-persecucion-directores-las-tomas-n1108102.html>

30 Última Hora, 22 de agosto de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/autoridades-la-uca-abandonan-mesa-negociacion-n1103585.html>

31 Para mayor información véase artículo sobre defensores defensoras de derechos humanos.

Estudiantes de la Escuelita se manifiestan por elecciones democráticas y la desanexión: en el mes de octubre, las/os estudiantes de la Escuela de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), comúnmente llamada “Escuelita”, denunciaron irregularidades en las elecciones del Centro de Estudiantes. Más de 50 estudiantes fueron excluidas/os arbitrariamente del padrón electoral, entonces procedieron a la toma de la institución, exigiendo también la desanexión de la Facultad de Derecho y la creación de una Facultad de Ciencias Sociales en la UNA.

Varios estudiantes de la Facultad de Derecho intentaron ingresar violentamente, ante la ausencia de los efectivos policiales, quienes se habían retirado minutos antes, según denuncias.<sup>32</sup> Luego procedieron a apostarse frente a la salida, por varios días, cortando el suministro de agua a las/os estudiantes en toma. Ninguna autoridad se encargó de garantizar que las/os estudiantes que ejercían su derecho a la manifestación tuvieran acceso al agua potable, infringiendo sus derechos al agua y a la manifestación.

Agresión a trabajadora sindicalizada durante manifestación: el 29 de diciembre de 2016, el Sindicato de Trabajadores de la Ande (Sitrande) se encontraba realizando una manifestación contra la precarización de las inversiones de la entidad, frente al Ministerio de Hacienda. En dicha manifestación, Mirian Rojas, miembro del Sitrande denunció ser agredida por los cascos azules<sup>33</sup>.

Atentados contra la libertad de asociación:

El 2017 fue un año particularmente difícil para los y las periodistas sindicalizadas debido a una serie de despidos injustificados y discriminaciones en los diversos medios. Tal es el caso de Carmen Ruiz, quien fue despedida el 7 de julio por un “recorte de personal” y por disconformidad con su trabajo, hecho que coincidentemente ocurrió horas después de haber comunicado su candidatura a delegada sindical de Unicanal<sup>34</sup>.

---

32 Última Hora, 6 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/denuncian-incidentes-escuela-ciencias-politicas-la-una-n1111658.html>

33 Última Hora, 29 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/agresion-manifestacion-miembros-sitrande-frente-hacienda-n1051560.html>

Véase artículo sobre derechos sindicales de este informe para mayor información sobre la temática.

34 Última Hora, 6 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/manifestacion-despido-periodista-unicanal-n1094969.html>. Véase también más información en el artículo sobre libertad de expresión e información del Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) en este informe.

Véase artículo sobre derecho a la libertad de expresión e información de este informe para mayor información sobre la temática.

Un caso similar ocurrió dentro del gremio médico. Huber Pérez, miembro del Sindicato Nacional de Médicos (Sinamed), junto con otros tres médicos, denunciaron haber sido desvinculados de sus lugares de trabajo por su participación en actividades sindicales y por haber denunciado la utilización de medicamentos vencidos<sup>35</sup>.

Dentro del Grupo AJ Vierci se dio una situación de discriminación a los trabajadores con contrato colectivo de trabajo en la repartición de bonificaciones. En junio, por los 50 años del medio, se repartió una bonificación solamente a los trabajadores que no estaban agremiados, desencadenando una serie de movilizaciones dentro del medio. Estos hechos han sido denunciados públicamente y en repetidas ocasiones por el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)<sup>36</sup>.

Otro atentado contra la sindicalización fueron las amenazas de descuento de salario por parte del ministro de Educación, Enrique Riera, en el marco de la huelga de docentes. Este tipo de declaraciones, junto a las campañas de desprestigio por parte de agentes estatales son coercitivas y atentan contra la libre manifestación y el derecho a la asociación<sup>37</sup>.

## Conclusión

Este año fue un año cargado de debates y movilizaciones ciudadanas, donde existieron vulneraciones de los derechos a la manifestación, reunión y asociación. Volvió a cobrar fuerza el debate sobre la Ley del Marchódromo, cuya aplicación fue selectiva de acuerdo al momento político y de con qué grupos de personas se utilizó.

La Policía Nacional ha sido represiva en las manifestaciones ciudadanas. El empleo de la fuerza fue utilizado para castigar y prevenir las expresiones ciudadanas, antes que para resguardar la libre manifestación y prevenir hechos de violencia. Al mismo tiempo, en varias ocasiones se ha visto la omisión de

35 Última Hora, 20 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/medico-denuncia-descontrataciones-y-salud-alega-fallas-m1048747.html>

36 Hoy, 5 de junio de 2017. Disponible en: <http://www.hoy.com.py/nacionales/recurren-al-ministerio-del-trabajo-por-discriminacion-y-persecucion-de-vier> y Demoinfo, 16 de junio de 2017. Disponible en: <http://demoinfo.com.py/sigue-movilizacion-de-periodistas-del-diario-ultima-hora-contra-discriminacion/>

Véase artículo sobre derecho a la libertad de expresión e información de este informe para mayor información.

37 Última Hora, 24 de agosto de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/huelga-docentes-se-realiza-hoy-y-mec-amenaza-descontar-sueldo-n1103873.html>

acción para proteger a los y las manifestantes que estaban siendo agredidos por terceros, práctica que ha ocurrido históricamente en el campo y que ha llegado al ámbito urbano.

Asimismo, han continuado las prácticas represivas para desalentar la organización gremial, como la imputación a estudiantes, el despido de periodistas o las amenazas de descuento salarial a docentes agremiados.

La garantía de libre asociación y manifestación es vital para la construcción de una democracia verdadera y pluralista, donde los ciudadanos y las ciudadanas puedan agruparse de acuerdo a sus intereses, y denunciar y exigir a los diferentes actores del Estado la garantía de sus derechos.

## **Recomendaciones**

Además de las recomendaciones realizadas en informes anteriores, se recomienda:

- Al Poder Legislativo: la derogación o modificación de la Ley del Marchódromo.
- Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS): investigar minuciosamente las denuncias de despidos injustificados y de persecución sindical para garantizar el pleno ejercicio de los derechos laborales y a la asociación.
- Al Ministerio Público: el cese de las imputaciones a estudiantes secundarios y universitarios en el ejercicio de sus derechos a la manifestación, reunión y asociación. Asimismo se exige la investigación imparcial y exhaustiva de la represión del 31 de marzo y 1 de abril, incluyendo el asesinato de Rodrigo Quintana en su sede partidaria.
- A la Policía Nacional: garantizar la seguridad y el libre desarrollo de las medidas de protesta. El organismo debe intervenir ante el ataque de terceros que intenten coartar las manifestaciones o provocar hechos de violencia. También debe cesar la prohibición arbitraria de la manifestación en ciertos puntos geográficos. Finalmente, la institución debe atenerse a sus reglamentos de procedimiento, evitando el uso excesivo de la fuerza y sancionando a los responsables cuando ello ocurra.

